

**Informe Financiero**  
**Proyecto de ley que amplía el procedimiento de relocalización a**  
**concesiones de acuicultura que indica y establece permisos**  
**especiales de colecta de semillas**  
**Mensaje N° 080-365**

## **I. Antecedentes.**

En lo principal el Proyecto de Ley incorpora adecuaciones a la Ley N° 20.434, que estableció una institucionalidad para la relocalización de concesiones de acuicultura. La iniciativa legal tiene por finalidad ampliar la figura de la relocalización de concesiones a los demás cultivos de acuicultura que no sean salmones, así como establecer permisos especiales para la colecta de semillas, y finalmente, modificar el procedimiento de otorgamiento de concesiones para facultar a denegar solicitudes que no cumplan con la distancia necesaria con una solicitud previa, en la forma que indica.

En este sentido, se impone la obligación de informar las operaciones a quienes realicen la actividad de colecta de semillas fuera de concesiones de acuicultura y de las áreas de manejo, y también se considera otorgar permisos especiales de colecta de semillas en la X Región de Los Lagos para quienes cumplan con los criterios de uso previo de los sectores que han sido utilizados históricamente para tal efecto.

Las instituciones encargadas de la implementación de esta nueva normativa serán la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

## **II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.**

### **a) Gastos del Proyecto**

De acuerdo a lo considerado precedentemente, se proyecta un gasto en régimen de \$ 306.410 miles anuales a partir del tercer año de operación. Lo anterior considera 13 funcionarios adicionales, incorporados a partir del primer año, para realizar las tareas de Relocalización de Concesiones (artículos 1° y 2°) y Captación de Semillas (artículo 4°) y los gastos directos asociados a la implementación y ejecución de dichas funciones.

El flujo estimado de gastos se muestra en el cuadro N°1 de la página siguiente.

Cuadro N°1

Miles de \$ de 2017

Concepto/Años	Año 1	Año 2	Año 3 y en régimen
<b>Subsecretaría de Pesca y Acuicultura</b>	<b>233.733</b>	<b>201.708</b>	<b>196.421</b>
Remuneraciones	201.993	197.268	196.421
Operación	21.040	4.440	0
Inversión	10.700	0	0
<b>Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura</b>	<b>139.989</b>	<b>119.989</b>	<b>109.989</b>
Remuneraciones	19.989	19.989	19.989
Operación	105.000	90.000	90.000
Inversión	15.000	10.000	0
<b>Total Gastos</b>	<b>373.722</b>	<b>321.697</b>	<b>306.410</b>

El desglose del Gasto en Personal, se indica en el cuadro N°2:

Cuadro N°2

Miles de \$ de 2017

Concepto/Años	Año 1	Año 2	Año 3 y en régimen
<b>Subsecretaría de Pesca y Acuicultura</b>	<b>201.993</b>	<b>197.268</b>	<b>196.421</b>
N° de funcionarios	12	12	12
Personal (1)	196.421	196.421	196.421
Viáticos	5.572	847	0
<b>Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura</b>	<b>19.989</b>	<b>19.989</b>	<b>19.989</b>
N° de funcionarios	1	1	1
Personal (2)	16.368	16.368	16.368
Viáticos	3.621	3.621	3.621
<b>Total Gastos</b>	<b>221.982</b>	<b>217.257</b>	<b>216.410</b>

- (1) Corresponde a la contratación de 12 profesionales en grado 14 de la EUS, de los cuales un equipo constituido por 9 personas realizarán las funciones consideradas en los artículos 1 y 2 del proyecto de ley que se relacionan con las tareas de Relocalización de Concesiones. Este equipo estará conformado por 3 Geógrafos más un Oceanógrafo; 3 profesionales en las áreas ambiental, sanitaria e informática; un profesional para labores de análisis y un abogado. Asimismo, un segundo equipo de tres profesionales, 2 Geógrafos y un informático para análisis de base de datos, se encargaran de las tareas vinculadas a Captación de Semillas, según las funciones estipuladas en el artículo 4° de la iniciativa legal.
- (2) Corresponde a la contratación de 1 profesional Geógrafo en grado 15, que desarrollará funciones de análisis de información geográfica, lo cual se relaciona con las tareas de Fiscalización de Permisos de Captación de Semillas, indicados en el artículo 4° del proyecto de ley.

En Inversión se consideran gastos los años 1 y 2, asociados a habilitación de puestos de trabajo y equipamientos para el nuevo personal.

## b) Ingresos proyectados

Los ingresos que se derivan de la implementación de este proyecto se relacionan con la recaudación por el cobro de patentes por permisos para colecta de semillas (artículo 4°) y la recaudación por patentes de nuevas concesiones de acuicultura no asociadas a peces en la X región de Los Lagos (artículo 6° del proyecto, y artículo 84 de la L.G.P.A).

Al respecto, se consideran los siguientes supuestos en la estimación de la recaudación por cobro de patentes por permisos para colecta de semillas: proyección de polígonos conforme al registro histórico de permisos de escasa importancia respecto de número y superficie, polígonos de 6 hectáreas para la X y XI regiones y zona centro-sur (cultivo de mitílidos), polígonos de 20 hectáreas para la zona norte (cultivos de pectínidos) y cobro de 2 UTM por hectárea por año.

Para el caso de los ingresos a percibir por el cobro por patentes por nuevas concesiones de acuicultura, considera solicitudes de concesión de acuicultura de la X Región de Los Lagos actualmente en trámite, que incluyen en sus proyectos técnicos especies de moluscos y algas; cobro de 2 UTM por hectárea por año y no contempla cobro para las concesiones de algas menores a 1 hectárea.

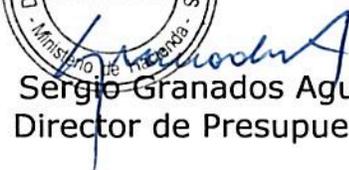
El detalle de los Ingresos, se muestra en el cuadro N°3:

Miles de \$ de 2017

Concepto/Años	Año 1	Año 2	Año 3 y en régimen
Patentes por Permisos Colecta de Semillas	0	80.767	134.985
Patentes por Nuevas Concesiones de Acuicultura	43.329	129.987	216.645
<b>Total Ingresos</b>	<b>43.329</b>	<b>210.754</b>	<b>351.630</b>

El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley, se financiará en régimen con los ingresos asociados al cobro de patentes que el articulado señala. Sin perjuicio de lo anterior, durante el primer y segundo año de vigencia, y considerando la progresividad en el otorgamiento de las patentes según proyecta el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la diferencia que se produzca se financiará con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar ese presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.



  
Sergio Granados Aguilar  
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



